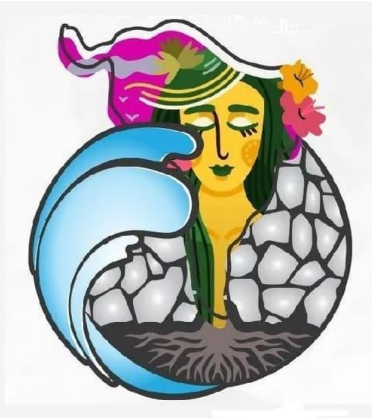




IX CONGRESO
Marplatense
INTERNACIONAL
de Psicología

Título

Ética y Derechos Humanos en el ejercicio profesional de Licenciados/as en Psicología con personas con discapacidad intelectual

Autorxs:

Doctorando Lautaro Elías Guerrero

Mails de contacto

lautaroeguerrero@gmail.com

Institución y/o lugar de referencia:

Facultad de Psicología (Universidad Nacional de La Plata)

Resumen:

La siguiente presentación se inscribe en el marco del Doctorado en Psicología (Universidad Nacional de La Plata), y de mi participación en el proyecto de investigación “La formación ética en las carreras de grado y su incidencia en las prácticas profesionales de los graduados recientes” (Facultad de Psicología, UNLP, 2019-2023). Se propone indagar los principios y criterios éticos que guían el ejercicio profesional del Licenciado/a en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) en el abordaje de los/las sujetos adultos/as con discapacidad intelectual, particularmente en la consideración de las/os mismas/os y sus efectos, en el marco de las intervenciones profesionales que se realizan en distintos ámbitos de incumbencia donde se relacionan con este colectivo. En esta oportunidad, se presentará el marco teórico-conceptual que guía esta indagación. Se relevan tres

dilemas éticos que pueden enfrentar las y los profesionales en su práctica cotidiana, a saber: (1) el conflicto entre los intereses del sujeto con discapacidad intelectual, las y los profesionales intervinientes y el entorno (familiar y/o social); (2) la obtención del consentimiento informado, y (3) la tensión entre la posibilidad de autodeterminación y la vulnerabilidad real del sujeto con discapacidad intelectual, teniendo en cuenta sus necesidades individuales y contextuales. Se busca indagar y vincular dos campos de conocimiento y aplicación: los derechos humanos y la ética profesional, para discernir modos en que las y los profesionales pueden contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, a partir de establecer los criterios, problemáticas y dilemas éticos surgidos en encuadre profesional con este colectivo. De modo general, se pueden observar que las personas con discapacidad intelectual transitan su vida con restricciones en su autonomía y sin poderío para asumir la responsabilidad de sus elecciones. El entorno familiar suele tener características sobreprotectoras. En varias situaciones cotidianas (vida cultural-social, familiar, educativa, laboral) existen prácticas para tratar de “evitar” que experimenten pensamientos propios, dudas, angustias, deseos e intereses. En algunas ocasiones se observa que las intervenciones profesionales replican estas características, en tanto refuerzan situaciones de vulnerabilidad y afectan el desarrollo de la autodeterminación. Las y los profesionales que interactúan con estos sujetos pueden así desarrollar un paternalismo exagerado, a veces innecesario, con indiferencia marcada respecto de las necesidades reales de estas personas; vulnerando sus derechos básicos. Para lograr el objetivo propuesto, se considerará tres líneas conceptuales: la primera, abordará de modo crítico algunos componentes del enfoque de los derechos humanos y el de su convergencia con el Modelo Social de la discapacidad, poniendo el énfasis en el derecho que tiene cada persona a ser reconocida e incluida en los diferentes ámbitos de la vida social. En la segunda, se analizan los principios y reglas ético-profesionales en el contexto de la atención a personas con discapacidad intelectual. Finalmente, desde la tercera, se discutirán los conflictos y dilemas éticos que las y los profesionales pueden enfrentar cuando la competencia o la autonomía de estas/os sujetos se ve comprometida debido a una limitación en sus funciones cognitivas/intelectuales. Como propósito final, el trabajo propone reflexionar sobre los aportes de la Ética Aplicada y la Deontología Profesional respecto de las prácticas profesionales en Psicología, para poder pensar, además, en la formación

de las y los futuros graduados/os de Psicología (UNLP) respecto a las personas con discapacidades y sus derechos humanos básicos. De este modo, promover una práctica profesional responsable, en pos de un trato equitativo y justo para este colectivo.

Eje Temático:

Ética, deontología profesional y derechos humanos

Subtema:

-

Palabras claves:

Ética; discapacidad; formación profesional en Psicología

Trabajo (máximo 8 paginas- incluida bibliografía y gráficos)

Palabras iniciales. Pensando la discapacidad

La discapacidad es un concepto construido histórica y socioculturalmente. La distinción entre situación y condición de discapacidad, desarrollada por Pantano, hace referencia a la "...vivencia individual, particular y a la manifestación de un fenómeno social caracterizable" (Pantano, 2009)

Los planteamientos del modelo social de discapacidad (Palacios, 2008) y el enfoque de los derechos humanos encontraron armonía entre sí, en gran medida por los valores que los sustentan, como la igualdad en dignidad, derechos y libertades, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la no discriminación, así como la manera en que ambos analizan las barreras sociales y promueven el desarrollo de cambios que permitan a la persona contar con los medios que necesite para desarrollar su propio potencial (Lidón, 2016). En particular, el enfoque de derechos humanos ha buscado generar instrumentos que lleven a la institucionalización de una estrategia política, desde donde se cuestione la forma en que se han ejercido las libertades y los valores, exigiendo accesibilidad plena para las personas con discapacidad.

Uno de estos instrumentos jurídicos es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPDP) (Naciones Unidas, 2006), la cual ha sido fundamental para la definición y aplicación de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales de las personas con discapacidad, en diversos aspectos: primero, por la exigencia que hace a los Estados Parte para garantizar su ejercicio; segundo, porque brinda elementos para el desarrollo de la legislación y las políticas públicas nacionales, y tercero, porque establece mecanismos para el seguimiento de los derechos a nivel nacional e internacional (Naciones Unidas, 2006).

Atender a la discapacidad, es hoy atender a la diversidad; siendo la diversidad un concepto que da cuenta de la necesidad de tener una mirada abierta a lo distinto, a lo inesperado; de ahí que otro modo de nombrar es diversidad funcional (Palacios y Romañach, 2006) considerando que este término se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad.

Es necesario que la persona con una discapacidad fortalezca o recupere el control sobre las decisiones de su propia vida y, por otra, es preciso simultáneamente reducir las inequidades estructurales e institucionalizadas. Esto contribuiría a visibilizar la tensión entre los derechos reconocidos y las prácticas sociales. Necesitar ayuda no significa que la autonomía de los individuos esté siendo menoscabada.

Utilizar el enfoque de derechos humanos para analizar la práctica profesional en el ámbito específico de la atención a las personas con discapacidad implica reconocer el vínculo entre estos dos campos, particularmente en lo que atañe a los principios éticos, los roles, las funciones y las actuaciones de los profesionales. El mencionado enfoque contribuye a la implementación de los derechos humanos, como perspectiva ética, para guiar el ejercicio profesional.

Principios ético-profesionales en el contexto de la atención a personas con discapacidad

El interés por regular la actuación profesional se remite al proceso mismo de institucionalización de las profesiones. Es valioso analizar los principios y valores ético profesionales que se ponen en juego cuando el ejercicio está dirigido a personas que requieren apoyos para poder desarrollar las actividades esenciales de su vida diaria, con el fin de alcanzar una mayor autonomía personal y poder disfrutar con plenitud de sus derechos como ciudadanas/os.

En la relación profesional, cobra relevancia la provisión del servicio y el bienestar del/la sujeto que recibe el servicio profesional, en este caso particular la intervención de las/os licenciadas/os en psicología. Es importante contextualizar los principios profesionales a partir de sus necesidades y capacidades. En función de ello, la vinculación de los dos campos de conocimiento: los derechos humanos y la ética profesional, permite pensar la manera en que las/os profesionales pueden contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El campo de la clínica de la discapacidad es amplio y complejo, y no se limita a pensar sólo en quien tiene una discapacidad, sino que también abarca a la familia, al Otro social y a los diferentes profesionales que trabajan en relación a esta temática.

Para poder pensar los principios de la ética profesional, se tomará como referencia los aportes de Hortal (2002) quien plantea que los principios son imperativos de tipo general que orientan acerca de qué hay de nuevo y realizable en unas acciones, y de malo y evitable en otras. Diferencia los principios de las normas: mientras que los primeros enuncian un valor o meta valiosa, en cambio, las segundas dicen cómo debe aplicarse un principio en determinados casos. En primera instancia, Hortal explica los principios de la bioética para pensar en todas las profesiones. Plantea el principio de beneficencia, que consiste en hacer bien el propio oficio con el objeto de proporcionar los bienes y servicios que cada profesión se esfuerza por realizar. El principio de autonomía, en las relaciones profesionales, el usuario o cliente es persona sujeta a derechos. Su opinión, convicciones y derechos merecen ser respetados y hay que informarle de cualquier actuación profesional que le afecte, así como contar con su consentimiento. El principio de justicia, haciendo referencia al proceder con justicia, cumplir con las obligaciones implícita o explícitamente dentro del marco institucional público o privado. El principio de no maleficencia, este principio propone ante todo no hacer daño, es decir, no perjudicar ni hacer mal a

otros, no manipularles ni ejercer violencia sobre ellos, no violar sus derechos ni ignorarles como personas. Entonces, para ser un/a profesional ético se tiene que cumplir con estos principios en la medida que las situaciones lo permitan.

Cobra relevancia considerar la idea que el ser humano es vulnerable, pero con la capacidad de protegerse o hacer algo para enfrentar su propia fragilidad. El ser humano aprende que puede enfrentarse a situaciones de dolor, de sufrimiento en su vida cotidiana. El dolor físico es una de las expresiones de la vulnerabilidad del ser humano, pero cabe pensar otras formas de vulnerabilidad humana, pues no sólo se deteriora y se estropea nuestra imagen exterior, sino también la dimensión social, psicológica y hasta interior del sujeto humano. Las enfermedades constituyen una de las manifestaciones más patentes de la vulnerabilidad humana, y esto mismo se podría aplicar al pensar la experiencia vital de las situaciones de las personas con discapacidades (Torralba Roselló, 2008).

A partir de lo desarrollado por el autor, se puede establecer diferencias entre la ética y la deontología, las que suelen confundirse como sinónimos o términos/campos que hacen referencia a los mismos temas. La ética aplicada a lo profesional se ocupa de señalar la competencia de los profesionales como destrezas, habilidades, bienes y servicios, entre otros, mientras que la deontología formula los deberes, obligaciones y normas exigibles a un profesional. Por lo regular se recogen en un código escrito, que es aprobado por el colectivo profesional, por ejemplo, el código de ética de los colegios profesionales (Cortina y Conill, 2000; Sánchez Vazquez, 2016).

Entonces vale la pregunta ¿cómo se expresan estos principios cuando las/os sujetos de las prácticas profesionales tienen una discapacidad?

La interacción entre una persona con discapacidad y otro sin discapacidad no tendría por qué ser distinta, sin embargo, el modelo de normalidad predominante ha hecho que “en nuestras sociedades la discapacidad siga siendo considerada como un disvalor o un ‘no valor’” (Etxeberría, 2013:9)

Cuando se trata de sujetos que están en situación de dependencia, como las personas

con discapacidad, las/os licenciadas/os en psicología tienen una tarea esencial en la identificación y superación de las barreras que las/os vulneran y excluyen

socialmente. Por esta razón, el ejercicio profesional necesita sustentarse en principios y valores que no sólo les ayuden a orientar su trabajo, sino que también les brinden protección a ellas/os y a las/os sujetos de sus prácticas profesionales.

Dilemas éticos en la atención de personas con discapacidad

Los dilemas éticos son ineludibles en el ejercicio profesional. Continuamente, tenemos que tomar decisiones en las que nos vemos obligadas/os a elegir entre dos posibles cursos de acción, que se contraponen entre sí y que conllevan una serie de consecuencias morales, económicas, sociales, políticas o jurídicas.

Del Río (2007) define el dilema ético de la siguiente manera: “cuando entran en colisión dos deberes de obligado cumplimiento o, dicho de otra manera, cuando la única forma de cumplir con una obligación sea infringiendo otra” (Del Río 2007:13)

Es cierto que las situaciones dilemáticas en el ejercicio profesional pueden ser diversas, sin embargo, cuando la competencia del sujeto de la práctica se ve disminuida, esta diversidad puede ser mayor, dependiendo de la limitación que tenga la persona, así como de la relación que se haya logrado construir entre ella, la/el profesional y su familia.

En el caso particular de las personas con discapacidad, se pueden reconocer los siguientes dilemas éticos: el conflicto entre los intereses de la persona con discapacidad; la obtención del consentimiento informado, y la tensión entre la autonomía de la persona con discapacidad y la del profesional.

Con respecto al primero, los dilemas se producen porque la/el profesional tiene que lidiar entre el logro del bienestar para la persona con discapacidad, las exigencias del entorno (por lo general, la familia) y sus propios principios y valores. En relación al segundo dilema que se puede presentar cuando se trabaja con personas con discapacidad es la obtención del consentimiento informado. El consentimiento informado implica que las personas conozcan con claridad la ruta que seguirá la intervención profesional, los beneficios y riesgos que se pueden generar y, como su nombre lo indica, que ellos consientan libremente participar en este proceso. No obstante, en la población con discapacidad esto no siempre es posible, especialmente en las personas con discapacidad intelectual, lo que se convierte en

una fuente de tensión para los profesionales. Sin embargo, la discapacidad no inhabilita automáticamente a la persona, ni siquiera cuando están comprometidas las dimensiones cognitivas y psicosocial. Lo primordial es evitar o disminuir la probabilidad de provocar algún daño en la/el sujeto (principio de no maleficencia). El tercer dilema es el que deriva de la tensión entre la autonomía de la persona con discapacidad y el compromiso del/la profesional con sus propios principios y valores. La autonomía implica dos sentidos: el fortalecimiento de la autodeterminación y la prohibición de que las acciones de un individuo sean restringidas o controladas por otros.

No se puede descalificar la competencia de la persona por tener una discapacidad, aunque sea de tipo intelectual. La confusión en el imaginario social entre autonomía funcional y autonomía moral, el primero hace referencia a la posibilidad o no de manejarse por los propios medios en el propio entorno. La autonomía moral puede ser entendida como la característica, habilidad y/o capacidad para la acción voluntaria y autodirigida de los individuos, sin coacciones (Beauchamp y Childress, 1999). En este sentido, y respecto de las personas con discapacidades, la imagen socialmente idealizada de un sujeto moral adulto plenamente autónomo plantea el problema de la supuesta carencia de capacidad para el ejercicio de la libertad moral en individuos con restricciones funcionales. Desde una postura crítica, el criterio de los Derechos Humanos tiene que reivindicar la posibilidad de estos sujetos de formar parte en la toma de decisiones relativas a sus propias vidas. Respecto de la infancia, es importante considerar que la autonomía –ya sea funcional y/o moral- es un logro que se va construyendo y constituyendo según avanza la edad, y que ello debería ser propiciado adecuadamente en cada momento del desarrollo (Sánchez Vazquez, 2015)

La/el profesional tiene que hacer un análisis individualizado de cada situación, aceptar a la persona como es, respetar su autodeterminación, construir un contexto propicio para que exprese sus sentimientos y mantenga su equilibrio emocional, preservar su derecho a la confidencialidad. Es importante tener presente que las/los profesionales, si bien no siempre hay una resolución definitiva para los dilemas, esto no las/os exime de la toma de decisiones.

Algunas palabras finales

La ética profesional es la capacidad de pensar críticamente sobre el saber profesional, pero también sobre los principios y valores que guían la labor de las/os profesionales (Hortal, 2002).

La consideración de valores y principios éticos fundamentales constituyen puntos de referencia que guían el quehacer profesional, cuestión que se puede apreciar más claramente al tratar con personas con discapacidades. El valor de las personas, la consideración de principios éticos articulados con los derechos humanos y las pautas del ejercicio profesional permiten visualizar dilemas éticos que se presentan a diario en la práctica de licenciadas/os en psicología. Ello contribuye a fomentar la discusión de aspectos relevantes para las personas y sus familias y facilita la equiparación entre el rol profesional y el de las personas a las que se proporciona el apoyo.

Cobra relevancia el valor del análisis y reflexión en torno a las propias prácticas profesionales en el marco de equipos de trabajo (interdisciplina), por la complejidad que demanda la temática, y en cada institución donde se “habita” con estas realidades y prácticas.

Hoy más que nunca es pertinente reflexionar la articulación de los nuevos desafíos que el ejercicio profesional nos convoca. El avance teórico, conceptual sobre estas condiciones toma su sentido si colabora a transformar prácticas ya instaladas, analizando y reflexionando sobre el propio quehacer profesional. La particularidad del tiempo socio-histórico que vivimos, está caracterizada, por una dinámica y radical transición, que afecta a todas las matrices de pensamiento y práctica, dando lugar a la búsqueda de nuevos fundamentos para todos los campos de la ética profesional.

Bibliografía

Cortina, A. y Conill, J. (2000). El sentido de las profesiones. Verbo Divino

Del Río, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. Información psicológica <https://www.informaciopsicologica.info/revista/article/view/271>

Etxeberría, X. et al. (2013): El enfoque ético del maltrato a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Universidad de Deust
https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/03/cuaderno_maltrato_univ_deusto.pdf

Hortal, A. (2002). Ética general de las profesiones, Desclée de Brouwer.

Lidón, L. (2016). La discapacidad en el espejo y en el cristal: Derechos humanos, discapacidad y toma de conciencia, artículo 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un camino previo por recorrer. Ediciones CINCA

ONU (2006). Asamblea General, Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ediciones Cinca.

http://ibdigital.uib.es/greenstone/sites/localsite/collect/portal_social/index/assoc/cermi000/7.dir/cermi0007.pdf

Palacios, A. y Romañach, J. (2006): El modelo de la diversidad: la bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Diversitas.

https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/FDO18989/modelo_diversidad.pdf

Pantano, L. (2009). Nuevas miradas en relación con la conceptualización de la discapacidad. Condición y situación de la discapacidad, en Brogna, P. (comp.): Visiones y revisiones de la discapacidad. Fondo de Cultura Económica.

Sánchez Vazquez, M.J. (2015). Derechos Humanos e Infancia con diversidad funcional. Reflexiones sobre su autonomía, vulnerabilidad e igualdad en los ámbitos educativos. En Taborda, M. (comp), Repensar la Universidad en la Diversidad Latinoamericana. Labor de Libros Editor.

Sánchez Vazquez, M.J. (coord.) (2016). Contribuciones éticas al ámbito científico y profesional de la Psicología. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
<http://hdl.handle.net/10915/54177>

Torralba Roselló, F. (2008). Principios europeos de la bioética. Institut Borja de Bioètica- Universitat Ramón Llull (Barcelona).
http://www.rlillo.educsalud.cl/Capac_Etica_BecadosFOREAPS/Principios%20europeos%20de%20la%20bioetica%20F%20Torralba.pdf